

## DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entrejuelo.

Telefono núm. 12.322.



## VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Ministerio de Marina.

Real decreto concediendo la Cruz de primera clase de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso o retiro, al Contramaestre de la Armada, graduado Teniente de navío, D. Juan Rodríguez Ramos. —Página 1273.

#### Ministerio del Ejército.

Real orden aprobando la comisión del servicio desempeñada en Entrocada (Portugal) por el Comandante Penarroya, sargento Mayor D. Antonio Taferro y López del Rincón. —Página 1274.

Otra concediendo una comisión del servicio para asistir a un curso en la Escuela de Aviación de Wasserkuppe (Alemania) al Capitán de Artillería, Oficial aviador, D. José Luis Más de Gaminde. —Página 1274.

Otra, circular, disponiendo se facilite a los Suboficiales y Sargentos de la escala de Complemento honorario de Ferrocarriles, autorización para viajar con tarifa reducida por las

líneas de ferrocarriles que se indican. —Páginas 1274 y 1275.

#### Ministerio de la Gobernación.

Real orden disponiendo se reproduzca nuevamente, con las modificaciones que se indican, la convocatoria para proveer en propiedad, y mediante oposición, varias plazas de Médicos clínicos y Bacteriólogos, adscritos a los Servicios oficiales Antivenéreos, de distintas provincias. —Página 1275.

Otra concediendo quince días de primera prórroga al plazo posesorio, por enfermedad, a D. Jaime de la Portilla Palou de Comasema. —Páginas 1275 y 1276.

#### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden disponiendo se adjudique una Biblioteca escolar permanente a cada una de las Escuelas que se indican. —Página 1276.

#### Ministerio de Economía Nacional.

Real orden disponiendo se hagan públicos en este periódico oficial los certificados de productor nacional expedidos a nombre de las entidades y señores que se mencionan. —Página 1276.

Otra ídem que, a partir del día 1.º del

próximo mes de Septiembre y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º del Real decreto-ley de 18 de Abril último, se entenderán restablecidos en todo su vigor los preceptos del artículo 4.º del Real decreto-ley de 29 de Abril de 1926, y que la Comisión de Técnicos ultime con urgencia el estudio de las conclusiones y dictámenes emitidos con motivo de la Conferencia Vitivinícola, celebrada en esta Corte en el mes de Julio último. —Páginas 1276 y 1277.

#### Administración Central.

MARINA.—Instituto y Observatorio de Marina.—Servicio Hidrográfico de la Armada.—Aviso a los navegantes.—Grupo 34.—Página 1277.

GOBERNACION.—Dirección general de Sanidad.—Disponiendo que la vigencia de los preceptos contenidos en la Circular de 31 de Julio último publicada en la GACETA de 5 del actual, no empiece a contarse hasta el 1.º de Octubre próximo. —Página 1280.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—OPOSICIONES.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Final del pliego 35, pliego 36 y principio del 37.

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE MARINA

### REAL DECRETO

Núm. 2.009.

A propuesta del Ministro de Marina y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en conceder al Contramaestre Mayor de la Armada, graduado de Teniente de navío, D. Juan Rodríguez Ramos, la Cruz de primera clase de la Orden del Mérito naval, con distintivo blanco, pensionada con el 10

por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso o retiro, en recompensa a los méritos contraídos y servicios prestados, muy especialmente en el salvamento de los restos del acorazado "España" y en el traslado del Museo Naval del viejo al nuevo Ministerio.

El Gobierno dará en su día cuenta a las Cortes del presente decreto.

Dado en Santander a veintiséis de Agosto de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Marina,  
SALVADOR CARVIA y CARAVACA.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

## REALES ORDENES

Núm. 225.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido aprobar la comisión del servicio desempeñada en Entrocamento (Portugal), durante los días 10 y 11 del actual, por el Comandante de Estado Mayor D. Antonio Tapia y López del Rincón, Agregado militar a su Embajada en Lisboa, para asistir a los ejercicios de la Escuela Práctica de Caballería; teniendo derecho el expresado Agregado militar a las dietas reglamentarias durante los días que estuvo ausente de su residencia habitual y a los viáticos correspondientes a los 226 kilómetros de la distancia Lisboa-Entrocamento, ida y vuelta, con cargo al capítulo 9.º, artículo único de la sección tercera del vigente presupuesto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Preparación de Campaña.

Núm. 226.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder una comisión del servicio de cuarenta y cinco días de duración, a fin de que asista a un curso en la Escuela de Aviación de Wasserkuppe (Alemania), al objeto de que pueda estudiar los vuelos sin motor y a vela, al Capitán de Artillería, Oficial aviador, D. José Luis Más de Gaminde, siendo cargo las dietas, viáticos y gastos de matrícula que se originen al capítulo 7.º, artículo 2.º (Aviación) de la sección tercera del vigente presupuesto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Agosto de 1930.

BERENGUER

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 227.

Excmo. Sr.: Aceptada por las Compañías de ferrocarriles que se expresan en la siguiente relación el derecho a viajar por sus líneas con tarifa reducida a los Suboficiales y Sargentos de la Escala de Complemento honorario de Ferrocarriles,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que, anejo a la cartera de identidad creada para este personal por Real orden circular de 17 de Noviembre de 1927 (C. L. número 483), se les facilite para tal fin y para cada viaje que hagan la autorización militar prevista en la Real orden circular de 16 de Mayo de 1917 (C. L. número 89), impresa en papel blanco, según el modelo adjunto; documento que les será autorizado, por delegación de los Coroneles de los Regimientos de Ferrocarriles, por los Capitanes de las compañías de prácticas y reserva, a la vista de la conformidad de los Jefes civiles en relación con el servicio que desempeña el agente ferroviario, y sirviéndoles a éstos la cartera de identidad para la comprobación de su personalidad en ruta.

Es asimismo la voluntad de Su Majestad se den las gracias a las Empresas ferroviarias concesionarias de este beneficio, por su atención, desinterés y patriotismo demostrado con este motivo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Agosto de 1930.

BERENGUER

Señor...

## Modelo de autorización.

Igual a la prevista en la Real orden circular de 16 de Mayo de 1917 (Colección Legislativa núm. 89), con las modificaciones siguientes:

Será impresa en papel blanco.

En el anverso: En vez de "Autorización militar para pasaje de tropa", se hará constar: "Escala de Complemento honorario de Ferrocarriles. Autorización militar para pasaje de clases de tropa de segunda categoría".

En el reverso: Las instrucciones para su uso serán las siguientes:

"Este documento, de uso exclusivo para los Suboficiales y Sargentos de la Escala de Complemento honorario de Ferrocarriles, es personal e intransferible; reemplaza al pasaporte para los viajes que no sean por cuenta del Estado en las líneas de las Empresas convenidas al efecto, y servirá para justificar ante las mismas el derecho de sus titulares a adquirir un billete a cambio de cada uno de sus talones para efectuar, por las indicadas líneas, viajes a pagar en taquilla al precio de 2 1/4 de céntimo de peseta en segunda clase y de 1 3/4 en tercera por kilómetro, recargados en un 10 por 100 de impuesto de transportes, el 15 por 100 transitorio en las líneas autorizadas a cobrar este recargo, más lo que corresponda por el impuesto del seguro obligatorio y el timbre del Estado correspondiente.

Para poder hacer uso de esta autorización militar es indispensable la presentación de la cartera de identidad, tanto al adquirir el billete como durante todo el viaje.

La autorización militar debe ir fir-

mada por el interesado; a la que le falte este requisito o aparezca con emmienda o raspadura será nula.

Los talones irán unidos a la autorización hasta que los corte el expendedor de billetes; será nula si aparezcan éstos separados de aquella antes de presentarla en el despacho de billetes correspondiente.

La autorización militar complementaria (cuando sean necesarias dos autorizaciones por precisar los viajes, para la licencia, más de cuatro talones) no será válida si no va acompañada de la complementada.

Los poseedores de la Autorización militar se presentarán en la taquilla treinta minutos, por lo menos, antes de la salida del tren, en las capitales de provincia o en palmas, y veinte de las demás, y entregarán su Autorización militar al expendedor, quien arrancará el cupón que correspondo, devolviéndola a su titular con el billete al precio de convenio.

Si desean mejorar de clase, lo solicitarán en la taquilla o en ruta, y si hay asiento disponible se les concederá, pagando la diferencia en la siguiente forma: de tercera a segunda, al precio de convenio, y de segunda a primera, la diferencia entre dicho precio de convenio y el ordinario de tarifa general de primera clase.

El billete deberá exhibirse en marcha, siempre en unión de la Autorización. Sin este requisito se considerará nulos uno y otra, imponiéndose de portador, en ambos casos, igual de validez que si estuviese desprovisto de billete; es decir, se le cobrará, según el artículo 95 del Reglamento de Policía de ferrocarriles, el doble importe del billete ordinario, si es que no ha dado cuenta al Interventor del tren o al Jefe de la estación más próxima del extravío del billete o de la Autorización militar, en cuyo caso pagará el importe de un billete ordinario y pedirá exigir al Interventor la identificación del tenido a ante las Autoridades militares de próximas, quedando sin efecto dicha Autorización o el billete, y dando cuenta de ello la Compañía al Jefe del Cuerpo o Dependencia a que pertenecía el interesado.

También se aplicará lo dispuesto en el citado artículo 95, cobrando el doble del billete ordinario: 1.º Cuando el interesado presente la Autorización sin haber obtenido previamente billete en la expendedoría a cambio del talón correspondiente. 2.º Si no identifica su persona por medio de la Cartera de identidad, al pedirsele así el Revisor del tren.

En caso de extravío de la Autorización militar, el interesado lo participará en seguida a su Jefe inmediato, si aún no ha emprendido la marcha, o a la Autoridad militar o al Alcalde del punto adonde marche o de donde se encuentre.

(Firma del interesado.)

## Relación que se cita.

Empresas ferroviarias que conceden tarifa reducida a los Suboficiales y Sargentos de la Escala de Complemento honorario de Ferrocarriles:

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

Sociedad del Ferrocarril de Alcantarilla a Lorca.

Ferrocarril de Alcoy al puerto de Gandía.

Compañía de los Ferrocarriles Estratégicos y Secundarios de Alicante.

Compañía del Ferrocarril de Amorebieta a Guernica y Pedernales.

Compañía del Ferrocarril de Astillero a Ontaneda.

Ferrocarril de las minas de Aznalcollar al Guadalquivir.

Compañía de los Ferrocarriles del Bidasoa.

Sociedad Anónima Minas de Cala.

Sociedad de Ferrocarriles Eléctricos (Calahorra a Arnedillo).

Compañía del Ferrocarril Cantábrico.

Compañía del Ferrocarril de Carriñena a Zaragoza.

Sociedad Española de Ferrocarriles Secundarios (Ferrocarriles de Castilla).

Compañía del Ferrocarril Central de Aragón.

Compañía del Ferrocarril del Condado.

Ferrocarriles Secundarios de Guardiola a Castellar d'en Huch y de Villaluenga a Villaseca.

Ferrocarril de Langreo.

Ferrocarril Eléctrico de La Loma.

Compañía del Ferrocarril de Luchana a Munguía.

Compañía del Ferrocarril de Madrid a Aragón.

Compañía Madrileña de Urbanización.

Ferrocarril de Mazarrón al Puerto.

Compañía de Ferrocarriles y Tranvías (Mollet a Caldas de Montbuig).

Compañía del Ferrocarril de Olot a Girona.

Compañía del Tranvía a vapor de Onda al Grao de Castellón de la Plana.

Compañía de los Ferrocarriles de Peñarroya a Puertollano.

Ferrocarril Económico de Reus a Salou.

Compañía de Riotinto.

Ferrocarril de Sádaba a Gallur.

Ferrocarril Estratégico Santander-Mediterráneo.

Compañía de Ferrocarriles de Sevilla a Alcalá y Carmona.

Ferrocarril de Sóller.

Sociedad Anónima de Ferrocarriles Soria-Navarra.

Ferrocarril de Tharsis al Río Odiel.

Ferrocarril de Tortosa a La Cava.

Ferrocarril de Triano.

Minas y Ferrocarril de Utrillas.

Ferrocarril de Valdepeñas a Puertollano.

Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia.

Ferrocarril Económico de Valladolid a Medina de Rioseco.

Sociedad general de Ferrocarriles Vasco-Asturiana.

Ferrocarril de Villacañas a Quintanar de la Orden.

Ferrocarriles Económicos de Villena a Alcoy y Yecla.

Ferrocarril de Zumárraga a Zumaya.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REALES ORDENES

Núm. 810.

Ilmo. Sr.: Publicada la Real orden de 9 del mes actual (GACETA del 10) anunciando la convocatoria para proveer en propiedad, y mediante oposición, varias plazas de Médicos clínicos y bacteriólogos, adscritos a los Servicios oficiales antivenéreos, de distintas provincias, la Inspección provincial de Sanidad de Zaragoza solicita se incluya entre dichas vacantes la de un Médico clínico con destino al Dispensario Antivenéreo de aquella capital, y, por otra parte, la Corporación municipal de Carmona interesa asimismo se desdoble de entre las anunciadas las dos correspondientes a los Servicios antivenéreos de dicha población.

Vistas las consideraciones expuestas y a propuesta de la Dirección general de Sanidad,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido ordenar se reproduzca nuevamente la parte dispositiva de la expresada convocatoria, con las modificaciones indicadas:

Una plaza de Médico clínico en cada una de las poblaciones siguientes:

Salamanca (dotación, 2.000 pesetas); Soria (2.500), Albacete (2.500), Tomelloso (Ciudad Real) (1.400), Puertollano (Ciudad Real) (2.000), Valdepeñas (Ciudad Real) (2.000), Linares (Jaén) (2.400), Ciudad Real (3.000), Badajoz (3.000), Santa Cruz de Tenerife (3.000), Zaragoza (3.000), Ceuta (6.000), La Línea (Gibraltar) (6.500); y

Una de Médico bacteriólogo en cada una de las provincias siguientes:

Oviedo (dotación, 2.000 pesetas), y Sevilla (4.000 pesetas anuales).

El plazo de presentación de instancias para tomar parte en las referidas oposiciones será de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán acreditar que reúnen las condiciones que señala la Real orden citada, con los justificantes que en la misma se determinan.

Los ejercicios darán comienzo el día 24 de Noviembre próximo en el Dispensario "Martínez Anido", de Madrid (calle de Sandoval, número 5), en el que habrán de presentarse las correspondientes instancias.

Los Tribunales que han de juzgar las oposiciones estarán constituidos en la forma siguiente:

Para las de Médicos clínicos:  
Presidente, D. Joaquín Mestre Medi-

na, Inspector provincial de Sanidad de Jaén.

Por la Junta Central Antivenérea los señores D. José Sánchez Covisa y D. Enrique Alvarez Sáinz de Aja; y por los Dispensarios Antivenéreos, don Laureano Echevarría Ledesma y don Francisco Daudén Valls.

Suplentes:

Presidente, D. Mariano Fernández Horquez, Inspector provincial de Sanidad de Albacete.

Vocales: Por la Junta Central Antivenérea, los señores D. Vicente Jimenez y D. Ricardo Bertoloty; y por los Dispensarios Antivenéreos, D. Julián San de Grado y D. José Gay.

Para las de Médicos bacteriólogos:

Presidente, D. Carlos Ferrand López, Inspector provincial de Sanidad de Sevilla.

Por la Junta Central Antivenérea D. Julio Bejarano Lozano y D. José Fernández de la Portilla.

Por los Dispensarios Antivenéreos D. Lorenzo Ruiz de Arcaute y D. Manuel Miñón Calvo.

Suplentes:

Presidente, D. Julio Alonso Marco, Inspector provincial de Sanidad de Oviedo, y por la Junta Central Antivenérea, D. José Quintana y D. Antonio Cordero Soroa.

Lo que se hace público para conocimiento de los profesionales a quienes pueda interesar y a los efectos de la Real orden de 11 de Julio de 1927 aprobando el Reglamento y programa por que han de regirse estas oposiciones.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Agosto de 1930.

MARZO

Señor Director general de Sanidad del Reino.

Núm. 811.

Excmo. Sr.: Con arreglo al artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y a la Real orden de 12 de Diciembre de 1924;

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder quince días de primera prórroga posesoria, por enfermo, con abono de sueldo entero, a D. Jaime de la Portilla Palou de Comasena, Oficial de tercera clase de Administración civil, trasladado a ese Gobierno, del de Girona, por Real orden fecha 1.º del actual.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos, con inclusión del oportuno expediente. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Agosto de 1930.

MARZO

Señor Gobernador civil de Toledo.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Núm. 1.610.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones de los Maestros de las Escuelas nacionales, solicitando para las mismas una biblioteca escolar:

Resultando que por Real orden de 16 de Diciembre último se adquirieran a la "Editorial España-Calpe, S. A." de Bilbao, con delegación en Madrid, calle de Ríos Rosas, 24, 22 bibliotecas permanentes, con destino a otras tantas Escuelas nacionales, compuestas cada una de las obras que figuran en la relación presentada, cuyos libros están en depósito en la referida Editorial:

Teniendo en cuenta las mayores conveniencias de este servicio y las necesidades de las Escuelas de los solicitantes,

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto:

Que se adjudique una Biblioteca escolar permanente a cada una de las siguientes Escuelas:

Mahón (Baleares), Escuela de niños. Madrid, ídem del Grupo escolar "Pérez Galdós".

Molledo (Santander), Escuela nacional de niños, que servirá también para la de niñas.

Sevilla, Grupo escolar de "La Borbolla".

Sevilla, Grupo escolar "Reina Victoria".

Málaga, Grupo "Bergamín".

San Esteban de Gormaz (Soria), Escuela graduada de niños.

Benaguacil (Valencia), Escuela graduada de niños.

Villacarrillo (Jaén), Escuela graduada de niños.

Alcorisa (Teruel), Escuela graduada de niños.

Avilés (Oviedo), Escuela graduada de niñas del primer distrito.

Jerez de la Frontera (Cádiz), Escuela graduada "Carmen Benítez".

Guijuelo (Salamanca), Escuela graduada de niños.

Reus (Tarragona), Escuela graduada de niñas.

Barcelona, Escuela de niños de la Casa provincial de Caridad.

Campo de Criptana (Ciudad Real), Escuela graduada de niños

Jaén, Escuela graduada de la Alameda.

Alcañiz (Teruel), Escuela graduada de niños.

Nava de Coria, Las Hurdes (Cáceres), Director de la Misión pedagógica.

Fuengirola (Málaga), Escuela nacional de niñas de la Sra. Aspiazu.

Villafamés (Castellón), Escuela graduada de niños.

Llix (Tarragona), Escuela graduada de niños.

2.º Las citadas Bibliotecas se instalarán debidamente y funcionarán según el régimen de las establecidas con el mismo carácter.

3.º Que por esa Dirección general se dicten las oportunas órdenes para el envío de las mencionadas Bibliotecas a sus correspondientes destinos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Julio de 1930.

TORMO

Señor Director general de Primera enseñanza.

## MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

REALES ORDENES

Núm. 333.

Ilmo. Sr.: Tramitados los expedientes que se detallan en la relación adjunta, y concedidos por este Ministerio los certificados de "Productor nacional" a las personas naturales y jurídicas que se mencionan, en vista de haberse cumplido los requisitos que exige el Reglamento,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se haga público en la GACETA DE MADRID para conocimiento de los interesados y efectos que procedan.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Julio de 1930.

F. D.,

PAN DE SORALUCE

Señor Director general de Industria.

Relación a que se refiere la Real orden precedente.

Certificado número 877, expedido a favor de "Construcciones Aeronáuticas, S. A." (fábrica de Puntales, Cádiz), como productora de hidroaviones.

878.—"Hispano Olivetti, S. A.", de Barcelona. Máquinas de escribir.

879.—"La Industriosa", de Vigo

(Pontevedra). Cascos de madera para buques.

880.—Julían Goenaga, de Alza (Gui-púzcoa). Cachillos, tijeras y navajas.

881.—Julían Goenaga, de ídem Anteojo prisma.

882.—"Gas Madrid, S. A." (fábrica de Madrid). Cok, alquitrán, etc.

883.—"Gas Madrid, S. A." (fábrica de Valladolid). Ídem íd.

884.—"Gas Madrid, S. A." (fábrica de Jerez). Ídem íd.

885.—"Unión Española de Explosivos" (fábricas de la provincia de Oviedo). Pólvoras, cartuchería, etc.

886.—Ídem íd. íd. (Fábrica de Cardona.) Sales y cloruros.

887.—Ídem íd. íd. (Fábrica de Badalona.) Glicerina y sulfato de sosa.

888.—Ídem íd. íd. (Fábricas de la provincia de Vizcaya.) Productos químicos.

Núm. 334.

Ilmo. Sr.: Consagrado este Ministerio al estudio del ordenamiento que se dispone a proponer para la regulación estable y completa del régimen de vinos y alcoholes, partiendo de la base de las opiniones emitidas y los puntos de vista afirmados en la reciente Conferencia Nacional Vitivinícola, celebrada en esta Corte en el mes de Julio último, y deseoso de acometer con urgencia la resolución global de tan importante problema de la Economía nacional, llega el término del plazo fijado en el Real decreto de este Departamento de 18 de Abril último para la medida transitoria que limitaba el empleo de los diferentes tipos de alcoholes para usos de boca, la cual medida, a tenor del apartado C) del artículo 4.º del Real decreto-ley de 29 de Abril de 1926, establecía que en tanto no excediera de 250 pesetas el precio del hectolitro de los alcoholes vínicos, pudieran sólo utilizarse para aquéllos los destilados y rectificados de vino con cualquier graduación, considerando equiparados a éstos los de piquetas, orujos y demás derivados de la vinificación, siempre que alcanzasen una graduación superior a 46 grados centesimales.

Es notorio que, tal como previó la disposición citada, las circunstancias del mercado de alcoholes se han modificado durante los meses transcurridos desde su publicación, en forma que no requieren que se prolongue por más tiempo del previsto en la misma el régimen excepcional por aquélla fijado, debiendo, por consiguiente, restablecerse en su pleno vigor lo dispuesto en el Real decreto-ley de Vinos de 29 de Abril de 1926, entretanto que el Gobierno no ultime el ordenamiento total del problema que, después de haber oído en controversia las opiniones de todos los

sectores interesados en el mismo, prepare, según en el párrafo anterior queda dicho.

En vista de lo expuesto,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que a partir del día 1.º de Septiembre próximo y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º del Real decreto-ley núm. 1.138, de 18 de Abril último, se entenderán restablecidos en todo su vigor los preceptos del artículo 4.º del Real decreto-ley de 29 de Abril de 1926.

Es asimismo voluntad de S. M. que la Comisión de técnicos prevista en el inciso 9.º del Real decreto de este Ministerio del 28 de Junio pasado, ultime con urgencia el estudio de las conclusiones y dictámenes emitidos con motivo de la Conferencia Nacional Vitivinícola celebrada en esta Corte en el mes de Julio último, con el fin de articular un ordenamiento definitivo de los intereses en ella representados y sus afines, que sirva de base para las resoluciones exigidas por la defensa y fomento de tan importantes ramas de la producción nacional.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Agosto de 1930.

RODRIGUEZ DE VIGURI

Señor Director general de Agricultura.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE MARINA

#### INSTITUTO Y OBSERVATORIO DE MARINA

##### SERVICIO HIDROGRÁFICO DE LA ARMADA *Avisos a los Navegantes.*

**Advertencia.**—Las demoras son verdaderas, contadas desde 0º a 360º, a partir del N., en el sentido del movimiento de las agujas de un reloj. Las relativas a luces, incluso sus sectores de iluminación y de peligro, se dan desde el mar, es decir, desde el buque; las demás, desde el punto de referencia. Las longitudes se refieren al meridiano de Greenwich. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren a la bajamar de sigizias equinocciales. Las altitudes se refieren al nivel medio del mar.

Al recibirse los Avisos, corrijanse los Planos, Cartas Derroteros y Libro de Faros.

#### GRUPO 34

#### DEL NUMERO 1.023 AL 1.057

MAR DE LAS ANTILLAS, VENEZUELA.—Punta Maspa.—Luz establecida.

Notice to Mariners, número 2.218. Washington, 1930.

Núm. 1.023.—Aviso anterior número 814 de 1930 (véase).

Situación.—Latitud: 10º 38' 10" N. Longitud: 66º 16' 15" W. (aproximada).

Detalles.—Una luz de grupo de destellos blancos, con 2 destellos cada 12 segundos, así:

Destello, 2 segundos; eclipse, 2 segundos. Destello, 2 segundos; eclipse, 6 segundos.

Ha sido establecida en Punta Maspa. La luz está elevada 36,6 metros sobre el nivel del mar, y es visible a 12 millas.

(Aviso núm. 1.023, 22 de Agosto de 1930.)

Cartas del Almirantazgo Inglés números 1.966 y 762.—Carta núm. 58.

ATLANTICO SUR, BRASIL.—Estado de Pará.—Faroia establecida.—Avisos aos Navegantes, número 14. Brasil, 1930.

Núm. 1.024.—Situación.—Latitud: 1º 0' N.—Longitud: 49º 55' W. (aproximada).

Detalles.—Se ha sustituido la faroia Baidique al W. de la isla del mismo nombre, en la entrada W. del rio Amazonas, por otra cuyas características son las siguientes:

Relámpago blanco, 0,5 segundos; eclipse, 4,5 segundos. Periodo, 5 segundos.

Altura focal: 26 metros.

Alcance: 13 millas.

(Aviso núm. 1.024, 22 de Agosto de 1930.)

List of Lights, Part. VII, 1930, número 1.—Carta del Almirantazgo Inglés núm. 1.803.—Carta núm. 585.

ATLANTICO SUR, BRASIL.—Estado de Río de Janeiro.—Boya establecida.—Avisos aos Navegantes, número 21. Brasil, 1930.

Núm. 1.025.—Detalles.—Ha sido colocada una boya roja para señalar las piedras existentes en las proximidades de la isla Almeida, en la bahía de Isla Grande.

Las marcaciones y distancias de las extremidades NE. y SW. de la isla Almeida a dicha boya, son las siguientes:

Extremo NE., 339º y 510 metros.

Extremo SW., 295º y 550 metros.

Se recomienda a las embarcaciones con más de 2 metros de calado que eviten pasar por el canal comprendido entre la isla Almeida y la boya mencionada.

(Aviso núm. 1.025, 22 de Agosto de 1930.)

ATLANTICO SUR, BRASIL.—Estado de Río Grande do Sul.—Establecimiento de un faro.—Avisos aos Navegantes, número 62. Río de Janeiro, 1930.

Núm. 1.026.—Situación.—Latitud: 29º 44' S.—Longitud: 50º 00' W. (aproximada).

Detalles.—Se ha inaugurado un faro constituido por una torre de cemento armado, cuadrangular, pintada en fajas horizontales oscuras y blancas, en Capao da Canoa, entre los faros de Torres y Cidreira, costa del Estado de Río Grande do Sul, exhibiendo las siguientes características de luz:

Relámpago blanco, 0,5 segundos; eclipse, 5 segundos. Periodo, 5,5 segundos.

Alcance: 12,5 millas. Altura focal: 18 metros.

(Aviso núm. 1.026, 22 de Agosto de 1930.)

Carta núm. 111.

ATLANTICO SUR, BRASIL, COSTA E. Puerto Maceio.—Casco a pique.—Avisos a los Navegantes, núm. 241. Valparaíso, 1930.

Núm. 1.027.—Situación.—Latitud: 9º 41' S.—Longitud: 35º 44' W. (aproximada).

Detalles.—A 1,1 millas y al 175º de la luz de Maceio se encuentra un casco a pique.

(Aviso núm. 1.027, 22 de Agosto de 1930.)

Cartas del Almirantazgo Inglés números 539 (plano), 891 y 892.—Carta número 149.

ATLANTICO SUR, BRASIL, COSTA E. Macáu (proximidades).—Boya luminosa establecida.—Notice to Mariners, núm. 1.090. Londres, 1930.

Núm. 1.028.—Situación.—Latitud: 4º 53' S.—Longitud: 36º 42' W. (aproximada).

Detalles.—A 13,25 millas y 346º de la faroia Alagamar se ha establecido una boya luminosa pintada de negro, exhibiendo luz blanca de relámpagos cada 3 segundos.

(Aviso núm. 1.028, 22 de Agosto de 1930.)

Cartas del Almirantazgo Inglés números 888 y 528.—Carta núm. 38.

ATLANTICO SUR, BRASIL.—Estado de Bahía.—Cannavieiras.—Luz nueva.—Avis aux Navigateurs, número 1.591. París, 1930.

Núm. 1.029.—Situación.—Latitud: 15º 41' S.—Longitud: 39º 57' W. (aproximada).

Detalles.—Sobre la Punta Norte de la embocadura de Cannavieiras se ha establecido una luz cuyas características son:

Apariencia, color y fase: un relámpago blanco cada 10 segundos.

Relámpago, 1 segundo; eclipse, 9 segundos.

Alcance: 15 millas.

Descripción y altura: sobre torre cuadrangular agujereada, pintada de rojo y elevada 28 metros.

(Aviso núm. 1.029, 22 de Agosto de 1930.)

Carta núm. 149.

ATLANTICO SUR, ARGENTINA.—Provincia de Buenos Aires.—Punta Atalaya.—Instalación de una baliza luminosa.—Avisos a los Navegantes, número 121. Buenos Aires, 1930.

Núm. 1.030.—Situación.—Latitud: 35º 01' S.—Longitud: 57º 32' W. (aproximada).

Detalles.—A 329º 35' y a 145,53 metros (3,73 cable) de la chimenea situada próxima a Punta Atalaya ha sido establecida la baliza Atalaya.

Característica: luz blanca a destello cada 6 segundos, así: luz, 0,5 segundos; eclipse, 5,5 segundos.

Descripción: Torre cuadrangular de hierro. Las dos caras que miran al río tienen los dos tramos superiores cubiertos con chapas horizontales de 21 centímetros de ancho, y separadas entre sí 30 centímetros.

Toda pintada de negro. Altura de la baliza sobre el terreno, 17 metros.

Altura del terreno: 2,75 metros.

Altura del plano focal: 20,25 metros.

Alcance en millas: 14.

(Aviso núm. 1.030, 22 de Agosto de 1930.)

Carta núm. 72.

**ATLANTICO SUR, ARGENTINA.**—Tierra del Fuego.—Canal Beagle.—Paso Eclaircurs.—Bajo denunciado. Avisos a los Navegantes, núm. 124. Buenos Aires, 1930.

Núm. 1.031.—Situación.—Latitud: 54° 52' S.—Longitud: 68° 09' W. (aproximada).

Detalles.—Ha sido denunciado un bajofondo situado a los 282' y a 2.700 metros (14,58 cables) del faro Les Eclaircurs.

Sobre el bajofondo se sondan 4,57 metros de profundidad. Debe tomarse con precaución el Paso Eclaircurs, y hasta tanto no se haya efectuado el nuevo levantamiento del lugar no se recomienda su paso.

El faro Les Eclaircurs está situado en el islote de más al Norte y más al Este del que figura actualmente en la Carta argentina 65.

(Aviso núm. 1.031, 22 de Agosto de 1930.)

Carta núm. 73.

**ARGENTINA.**—Cabo Virgenes.—Estación radiotelegráfica cerrada.—Avis aux Navigateurs, número 4.775-e. París, 1930.

Núm. 1.032.—Detalles.—La estación de Cabo Virgenes ha sido cerrada temporalmente.

(Aviso núm. 1.032, 22 de Agosto de 1930.)

**PACIFICO SUR, CHILE.**—Cabo Tablas.—Alteración de la característica del faro.—Avisos a los Navegantes, número 237. Valparaíso, 1930.

Núm. 1.033.—Situación.—Latitud: 31° 51' S.—Longitud: 71° 34' W. (aproximada).

Detalles.—La característica de este faro ha sido alterada de luz blanca a destello cada 4 segundos, a luz blanca a destello cada 8 segundos, así:

Destello, 1 segundo; eclipse, 7 segundos.

(Aviso núm. 1.033, 22 de Agosto de 1930.)

List of Lights, Part. VII, de 1930, número 585.—Cartas del Almirantazgo Inglés núms. 786, 789 y 2.683.—Carta número 266.

**PACIFICO SUR, PERU.**—Bahía Ancón. Muelle y luz establecida.—Avisos a los Navegantes, número 239. Valparaíso, 1930.

Núm. 1.034.—Situación.—Latitud: 11° 47' S.—Longitud: 77° 11' W. (aproximada).

Detalles.—Se ha establecido una luz a una distancia de 2,04 millas y al 005° del punto de observación de Ancón (+).

Posición.—Del punto de observación Ancón, en el plano (+).

Características: destello rojo cada 2 segundos, así:

Destello, 0,4 segundos; eclipse, 1,6 segundos.

Elevación: 9,7 metros.

Visibilidad: 6 millas.

Estructura.—Torre de acero de 5,8 metros de altura.

Observación.—El muelle se encuentra al 93° y a 160 yardas de la nueva luz establecida, y su dirección es al 273°.

(Aviso núm. 1.034, 22 de Agosto de 1930.)

Carta del Almirantazgo Inglés nú-

mero 1.323 (con su plano).—Carta número 46.

**PACIFICO NORTE, NICARAGUA.**—Cabo de Fonseca.—Punta Amapala. Luz irregular.—Notice to Mariners, número 1.115. Londres, 1930.

Núm. 1.035.—Situación.—Latitud: 13° 09' N.—Longitud: 87° 55' W. (aproximada).

Detalles.—La luz de Punta Amapala no merece confianza.

(Aviso núm. 1.035, 22 de Agosto de 1930.)

List of Lights, Part. VII, 1930, número 763.—Cartas del Almirantazgo Inglés núms. 1.960, 1.049 y 587.

**GOLFO DE BENGALA, INDIA, COSTA NE.**—Costas de Chittagong.—Barco-faro.—Avis aux Navigateurs, número 1.579. París, 1930.

Núm. 1.036.—Situación.—Latitud: 21° 28' N.—Longitud: 91° 37' E. (aproximada).

Detalles.—La situación del barco-faro South Patches es, 21° 26' N., y 91° 38' E., en lugar de la anteriormente indicada.

La luz de Bengala, azul, es de nuevo mostrada todas las medias horas, del 15 de Junio al 31 de Agosto.

(Aviso núm. 1.036, 22 de Agosto de 1930.)

Carta núm. 523.

**MAR DE ARABIA, INDIA, COSTA W.**—Puerto de Bombay.—Zona de relleno de tierras.—Avis aux Navigateurs, número 1.553. París, 1930.

Núm. 1.037.—Detalles.—Para facilitar ciertas operaciones de dragado, la zona de relleno situada al Norte de la baliza luminosa del banco Uran, debe ser temporalmente cambiada.

Los límites de la nueva zona son:

(a) Al Norte.—Una línea partiendo de un punto a 370 metros y 190° de la baliza de Uran, y extendiéndose 700 metros a 274°.

(b) Al Sur.—Una línea partiendo de la extremidad de (a) y extendiéndose a 790 metros y 123°.

(c) Al Este.—Una línea uniendo las extremidades de (a) y (b).

Boyas.—Las extremidades de esta zona están marcadas por tres boyas cónicas rojas, coronadas de un pabellón de metal pintado a cuadros blancos y negros.

Las boyas que marcaban la zona de relleno al Norte de la baliza luminosa de Uran, han sido levadas.

La boya cónica roja, coronada de un palo y de un globo, ha sido trasladada temporalmente a 730 metros y 16° de la baliza luminosa de Uran, para marcar el límite Norte de la zona de relleno al Norte de esta baliza.

Posición aproximada de la baliza de Uran: 13° 56' N., 72° 54' E.

(Aviso núm. 1.037, 22 de Agosto de 1930.)

Carta núm. 569.

**GRAN ARCHIPIELAGO DE ASIA, INDOCHINA.**—Estrecho de Malaca.—Fondeadero Arang-Arang.—Suspensión y alteración en la luz.—Notice to Mariners, número 1.094. Londres, 1930.

Núm. 1.038.—Situación.—Latitud: 2° 31' N.—Longitud: 101° 47' E. (aproximada).

Detalles.—La luz blanca de ocultaciones situada en el muelle de Arang-Arang ha sido suprimida; esta luz se trasladará a la isla Pulo Arang-Arang.

convirtiéndola en luz blanca de relámpagos cada 5 segundos, con visibilidad de 9 millas; y en su lugar se establecerá una fija roja.

El funcionamiento de estas luces se avisará oportunamente.

(Aviso núm. 1.038, 22 de Agosto de 1930.)

List of Lights, Part. VI, de 1930, números 764 y 765.—Cartas del Almirantazgo Inglés núms. 1.143 (plano), 794, 795 y 1.335.—Cartas núms. 514 y 498.

**MAR DEL JAPON, JAPON, COSTA W.**—Honshū.—Funakawa Wan.—Luz establecida y boya luminosa suprimida.—Notice to Mariners, núm. 1.429. Londres, 1930.

Número 1.039.—Situación.—Latitud: 39° 52' N.—Longitud: 139° 51' E. (aproximada).

Detalles.—1) Luz.

Posición.—En la extremidad exterior del rompoclas, y a distancia de 1,01 millas y 81° de la luz de Nene, se ha establecido una (P) de apariencia y fase: ocultación cada cuatro segundos.

Luz, dos segundos; eclipse, dos segundos.

Altura, 15,2 metros.

Alcance, 12 millas.

Edificio, blanco exagonal, con torre de hierro de 12,8 metros de elevación.

2) A consecuencia del establecimiento de la luz anterior, se ha suprimido la boya luminosa roja fija pintada de blanco y marcada (Temp).

(Aviso número 1.039, 22 de Agosto de 1930.)

List of Lights, Part. VI, de 1930; número 2.327-1.—Cartas del Almirantazgo Inglés, números 3.395 (plano), 3.409 y 3.003.

**MAR INTERIOR, JAPON, COSTA S.**—Honshū.—Aio Wan.—Luz establecida.—Notice to Mariners, núm. 1.161. Londres, 1930.

Número 1.040.—Situación.—Latitud: 33° 59' N.—Longitud: 131° 26' E. (aproximada).

Detalles.—Sobre la cumbre de la punta oriental de la entrada a Aio Wan y a una distancia de ocho cables y 297° de la costa 375 pies, en Maruyama Zaki, se ha establecido una luz blanca fija.

Elevación, 106 metros.

Visibilidad, 21 millas.

Estructura, poste de madera.

Observaciones.—La luz mencionada consiste en tres luces horizontales separadas tres metros. La luz central es visible desde 310° a 70°, y las laterales son visibles en todo el horizonte. Esta luz es (P.)

(Aviso número 1.040, 22 de Agosto de 1930.)

List of Lights, Part. VI, de 1930; número 2.060-4.—Cartas del Almirantazgo Inglés, números 3.225, 2.875 y 358.

**PACIFICO NORTE, JAPON, COSTA S.**—Honshū.—Zeni Zu (Rocas Redfield).—Luz establecida.—Notice to Mariners, núm. 1.136. Londres, 1930.

Número 1.041.—Situación.—Latitud: 33° 57' N.—Longitud: 138° 49' E. (aproximada).

Detalles.—Carácter, blanca de destello cada seis segundos.

Destello, dos segundos; eclipse, cuatro segundos.

Elevación, 14,3 metros.

Visibilidad, ocho millas.

Estructura.—Boya de tres metros de altura, pintada a fajas rojas y negras,

Observaciones.—La luz blanca de destellos ha sido establecida por un período aproximado de tres meses, y será suprimida próximamente, en Noviembre, sin que se dé noticia de ello.

(Aviso número 1.041, 22 de Agosto de 1930.)

List of Lights, Part. VI, de 1930; número 2.215-5.—Cartas del Almirantazgo inglés, números 996 y 2347.

**PACIFICO NORTE, JAPON, COSTA S.—Honsiü.—Luz nueva.—Avis aux Navigateurs, número 1.586. París, 1930.**

Número 1.042.—Situación.—Latitud: 34° 22' N.—Longitud: 136° 54' E' (aproximada).

Detalles.—Nombre y situación: Matoya-ko.—Próximamente a 0,53 millas y 260° de la luz de Anori-Zaki. (P.)

Carácter, fija blanca.

Alcance, nueve millas.

Altura de la luz, siete metros.

Descripción.—Poste de hierro gris, cuatro metros.

(Aviso número 1.042, 22 de Agosto de 1930.)

**MAR DEL JAPON, COREA, COSTA SE.—Puerto de Fusan.—Luz modificada.—Avis aux Navigateurs, número 1.584. París, 1930.**

Número 1.043.—Situación.—Latitud: 35° 07' N.—Longitud: 129° 04' E' (aproximada).

Detalles.—La luz (P) "Uno Se", del canal Roch, debe ser modificada como sigue:

Carácter, relámpago rojo cada diez segundos.

Alcance, 11,5 millas.

Altura de la luz, 11,5 metros.

(Aviso número 1.043, 22 de Agosto de 1930.)

List of Lights, Part. VI, de 1930; número 1.884.—Cartas del Almirantazgo inglés, números 3.666, 358 y 3.480.

**MAR DEL JAPON, COREA, COSTA E.—Ho-ko-ko.—Luz nueva.—Avis aux Navigateurs, núm. 1.582. París, 1930.**

Número 1.044.—Situación.—Latitud: 36° 03' N.—Longitud: 129° 23' E' (aproximada).

Detalles.—Carácter, fija roja.

Alcance, siete millas.

Altura de la luz, 10 metros.

Descripción.—Torre cuadrada de hierro, pintada de rojo, con nueve metros de elevación.

La luz es permanente.

(Aviso número 1.044, 22 de Agosto de 1930.)

**MAR AMARILLO, COREA, COSTA W. Gunzan Ko.—Luz modificada.—Avis aux Navigateurs, número 1.555. París, 1930.**

Número 1.045.—Situación.—Latitud: 36° 00' N.—Longitud: 126° 40' E' (aproximada).

Detalles.—La luz de Zenbozan, situada sobre la roca que se descubre al SE. de Chemmayegu Moi, ha sido modificada como sigue:

Carácter, blanca, de relámpago cada cinco segundos.

Alcance en millas, 12.

Altura de la luz en metros 14.

(Aviso número 1.045, 22 de Agosto de 1930.)

Cartas del Almirantazgo inglés, números 913 y 3.699.

**MAR DE MARMARA, TURQUIA.—Bósforo.—Posición del barco-faro.—Avis aux Navigateurs, número 1.570. París, 1930.**

Número 1.046.—Situación.—Latitud: 41° 25' N.—Longitud: 29° 10' E' (aproximada).

Detalles.—El barco-faro de la entrada del Bósforo está a 10,5 millas y 11° del faro del cabo Roumili.

(Aviso número 1.046, 22 de Agosto de 1930.)

Carta, núm. 56.

**GRAN ARCHIPIELAGO DE ASIA, AUSTRALIA.—Queensland Adolphus Canal.—Isla Eborac.—Alteración en la luz.—Notice to Mariners, número 1.130. Londres, 1930.**

Número 1.047.—Situación.—Latitud: 10° 41' S.—Longitud: 142° 33' E' (aproximada).

Detalles.—Los sectores blancos y rojos de la luz de grupo de relámpagos han sido alterados, los límites son actualmente los siguientes:

Blanco, desde el 135° al 279°; rojo, desde el 279° al 305°; blanco, desde el 305° al 002°; y rojo, desde 002° al 135°.

(Aviso núm. 1.047, 22 de Agosto de 1930.)

List of Lights, Part. VI, de 1930, números 3.117.—Cartas del Almirantazgo Inglés núms. 1.937, 437, 2.375 y 2.919.

**MAR DE CORAL, AUSTRALIA, COSTA E.—Queensland.—Bahía de Cleveland.—Luz establecida.—Notice to Mariners, núm. 1.131. Londres, 1930.**

Núm. 1.048.—Situación.—Latitud: 19° 12' S.—Longitud: 146° 49' E' (aproximada).

Detalles.—Posición: en la baliza situada en la extremidad occidental del arrecife de Middle.

Apariencia y color: blanca fija. (Aviso núm. 1.048, 22 de Agosto de 1930.)

List of Lights, Part. VI, de 1930, número 3.060.—Cartas del Almirantazgo Inglés núms. 1.102, 348 y 2.349.

**GRAN ARCHIPIELAGO DE ASIA, ISLAS FILIPINAS, COSTA E.—Luzón. Bahía de Kasiguran.—Existencia de bajos.—Notice to Mariners, número 1.123. Londres, 1930.**

Núm. 1.049.—Situación.—Latitud: 16° 11' N.—Longitud: 122° 06' E' (aproximada).

Detalles.—A la distancia de 8 cables y 150° de la extremidad oriental de punta Sandy, y a distancia 2,8 millas y 12° del mismo lugar, existen bajos de 1,8 metros.

(Aviso núm. 1.049, 22 de Agosto de 1930.)

Carta del Almirantazgo Inglés número 3.126 (plano).—Carta núm. 601.

**GRAN ARCHIPIELAGO DE ASIA, ISLAS FILIPINAS.—Cavite.—Estación radiotelegráfica.—Notice to Mariners, número 2.275. Washington, 1930.**

Núm. 1.050.—Detalles.—La estación marítima radio de Cavite transmite los cinco minutos de cada hora y por el Código naval de señales de T. S. H. de los Estados Unidos, la transmisión siguiente:

Una señal de un punto cada segundo, omitiéndolos en los 29, 51, 56, 57, 58 y 59 segundos del primer minuto; en los 29, 52, 56, 57, 58 y 59 segundos del segundo minuto; en los 29, 53, 56, 57, 58 y 59 segundos del tercer minuto; en los 29, 54, 56, 57, 58 y 59 segundos del cuarto minuto; en los 29, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 segundos del quinto minuto, y al 60 se-

gundo final transmite una raya de un segundo de duración y cuyo principio es la señal horaria.

(Aviso núm. 1.050, 22 de Agosto de 1930.)

Carta núm. 482.

**GRAN ARCHIPIELAGO DE ASIA, ISLAS FILIPINAS.—Luzón.—Bahía de Lamón.—Isla Alabat.—Luces establecidas.—Notice to Mariners, número 1.176. Londres, 1930.**

Núm. 1.051.—Detalles.—(1) Puerto Alabat.

Posición: latitud: 14° 06' 20" N.—Longitud: 122° 0' 24" E.

Carácter: fija roja.

Elevación: 10,7 metros.—Visibilidad: 7 millas.

Estructura.—Baliza de hormigón, de 9,1 metros de altura.

(2) Sangirin.

Posición: latitud: 14° 11' 35" N.—Longitud: 121° 55' 25" E.

Carácter: fija roja.

Elevación: 10,1 metros.—Visibilidad: 7 millas.

Estructura.—Baliza de hormigón, de 9,1 metros de altura.

(Aviso núm. 1.051, 22 de Agosto de 1930.)

List of Lights, Part. VI, 1930, números 1385.2 y 1385.4.—Cartas del Almirantazgo Inglés núms. 3.126 (plano) (1) y 3.806.

**GOLFO DE ADEN, ARABIA.—Somalia británica.—Alteración en posiciones de boyas y lucas.—Notice to Mariners, núm. 1.173. Londres, 1930.**

Núm. 1.052.—Detalles.—(1) Punta Tamar.

La nueva posición de la boya es a la distancia de 174 metros y 234° de la antigua, en latitud: 10° 27' N.—Longitud: 45° 06' E. (aproximada).

(2) Fundadero Bulhar. La nueva posición de la luz es a 3 1/4 cables al NE. de la antigua, sobre la casa del Gobernador, en latitud: 10° 23' 09" N.—longitud: 44° 24' 48" E. (aproximada).

Observaciones.—La residencia es conocida ahora como antigua residencia. (Aviso número 1.052, 22 de Agosto de 1930.)

List of Lights, Part. VI, de 1930; número 258.—Cartas del Almirantazgo inglés, números 3.530 (1), 919 (plano) (2).—Cartas, números 609 y 644.

**MAR DEL NORTE, ISLAS BRITANICAS, COSTA E.—Río Humber (entrada).—Barco-faro "Bull", reemplazado por uno de reserva.—Notice to Mariners, núm. 1.088. Londres, 1930.**

Número 1.053.—Situación.—Latitud: 53° 34' N.—Longitud: 0° 05' E' (aproximada).

Detalles.—El barco-faro de luz permanente ha sido reemplazado por uno de reserva, exhibiendo una luz similar, pero con un período de 30 segundos, y elevada 6,4 metros.

El barco-faro de reserva emitirá la misma señal de niebla que la del barco-faro permanente.

Estará pintado de rojo, con la inscripción "Bull Light Ship" en cada costado, y llevará una bola en el tope del palo, elevada 16,5 metros sobre el nivel del mar.

Nota.—Se notificará cuando el barco-faro permanente haya sido restablecido.

(Aviso número 1.053, 22 de Agosto de 1930.)

List of Lights, Part. I, de 1924; nú

mero 527.—Cuaderno de Faros de 1926, número 1.046.—Cartas del Almirantazgo inglés, números 1.138, 109 y 1.190. Carta, núm. 239.—B. H. I., Cartas inglesas, números 1.188, 109 y 1.190.

Derrelictos, restos de naufragio y obstrucciones peligrosas a la navegación.—Notice to Mariners, número 1.182. Londres, 1930.

Número 1.054.

Localidad: Mar de Irlanda.—Fecha en que fué visto: 2 Julio 1930.—Situación: Latitud: 54° 31' N.—Longitud: 4° 14' W.—Descripción: Restos de naufragio sumergidos.

Localidad: Canal de la Mancha.—Fecha en que fué visto: 2 Julio 1930.—Situación: Latitud: 50° 28' N.—Longitud: 0° 4' E.—Descripción: Pato con aparejo.

Localidad: Golfo de Vizcaya.—Fecha en que fué visto: 19 Julio 1930.—Situación: Latitud: 47° 48' N.—Longitud: 4° 40' W.—Descripción: Restos de buque abandonado.

(Aviso número 1.054, 22 de Agosto de 1930.)

**MAR MEDITERRANEO, AFRICA, COSTA N, MARRUECOS.**—Bahía de Alhucemas.—Cala del Quemado.—Puerto Villa Sanjurjo.—Boya luminosa, con campana, en servicio.—Intervención principal de Marina en Marruecos, 13 Agosto 1930.

Número 1.055.—Aviso anterior, número 970 de 1930 (véase).

Situación.—Latitud: 35° 15,5 N.—Longitud: 3° 35,7 W (aproximada).

Detalles.—La boya luminosa del puerto de Villa Sanjurjo, a que hacen referencia los "Avisos a los Navegantes" números 824 y 970 del corriente, ha empezado a prestar servicio el 5 de Agosto.

(Aviso número 1.055, 22 de Agosto de 1930.)

Cuaderno de Faros de 1930, número 567-A.—Cartas, núms. 262 y 117-A.

**GOLFO DE VIZCAYA, ESPAÑA, COSTA N.**—Abra de Bilbao.—Sirena que

deja de emplearse para señales de niebla.—Obras del Puerto de Bilbao.

Número 1.056.—Detalles.—La sirena instalada en el extremo del contra-muelle del puerto exterior de Bilbao no se emplea para señales de niebla. Se emplea únicamente como señal de alarma dentro del puerto, para avisar a los remolcadores de los Prácticos y elementos de la Sociedad de Salvamento de Naufragos cuando deban salir en auxilio de embarcaciones que se hallen en peligro.

(Aviso número 1.056, 22 de Agosto de 1930.)

Cuaderno de Faros de 1930, número 29 (sirena).—Carta, núm. 193-B.

**ATLANTICO NORTE, ESPAÑA, COSTA SW.**—Sanlúcar de Barrameda.—

Arroyo Hondo.—Almadraba levantada.—Comandancia de Marina de Sevilla, 18 Agosto 1930.

Número 1.057.—Aviso anterior, número 221 de 1930 (véase).

Situación.—Latitud: 36° 36' 45" N.—Longitud: 6° 27' 18" W (aproximada).

Detalles.—Se ha levantado el arte de la almadraba de Arroyo Hondo, quedando libre para la navegación el lugar que ocupaba.

(Aviso número 1.057, 22 de Agosto de 1930.)

Cartas, números 115-A, 634 y 635.

San Fernando, 22 de Agosto de 1930. El Director, León Herrero.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Vista la instancia que eleva a esta Dirección el Presidente del Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Madrid, en súplica de que se prorrogue por un mes más la vigencia de las disposiciones contenidas en la circular de esta Dirección de 31 de Julio último (GACETA del 5 de Agosto), sobre certificaciones médicas y distribución de sus ingresos para asegurar el mayor auxilio que haya de recibir la Previsión médica nacional, según normas que se fijan en la mencionada circular; y

Considerando atendibles las razones alegadas por el expresado Colegio de Médicos, que han hecho igualmente suyas otras de igual clase de diferentes provincias, respecto a la brevedad del plazo señalado para la distribución de los nuevos modelos de certificados y organización debida de la contabilidad de estos servicios antes del día 1.º del próximo Septiembre,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer, de conformidad con lo solicitado, que la vigencia de los preceptos contenidos en su mencionada circular de 31 de Julio no empiece a contarse hasta el 1.º de Octubre próximo.

Madrid, 28 de Agosto de 1930.—El Director general, P. A., Román García Durán.

Señor Presidente del Consejo general de los Colegios Médicos españoles y señores Presidentes de los Colegios oficiales de Médicos de todas las provincias.